



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0302-2006/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 DIC 2006

Visto el Informe Nº 0376-2006/SIS-OPyD de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el Fondo Intangible Solidario de Salud y el Seguro Integral de Salud de fecha 31-07-2006, se acordó “complementar el financiamiento de las prestaciones de salud para que las personas adultas mayores de 17 años del distrito de Huayllay Grande, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, puedan acceder a dichas prestaciones a través del SIS conforme a la Ley 28588”;

Que, el costo total del Convenio para el año 2006, ha sido estimado en TREINTA Y SEIS MIL Y NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,960.00), para el financiamiento de la realización de los objetivos del SIS en el ámbito del Convenio;

Que, la transferencia de los recursos presupuestales a la fecha no se concretó, por el FISSAL y, el inciso a) del numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional a incorporar en sus respectivos presupuestos mediante resolución correspondiente, las modificaciones de disponibilidad financiera de recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a la de los “Recursos Ordinarios”;

Que, a efectos de mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 39.1 del Artículo 39º de la Ley Nº 28411 y por lo preceptuado en el inciso i) del Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 146-2006/SIS del 25 de Agosto del 2006, que sustentó la Nota de Modificación Presupuestal Nº 000062.

Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y Comuníquese;


JOSE GILMER CALDERON YBERICO
Jefe del Seguro Integral de Salud